



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso	Fijación Cuota Alimentaria
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020 00267-00
Demandante	Ana María Restrepo Uribe
Demandado	Luís Fredy Gallego Moncada

En atención a la manifestación efectuada por el Defensor de Familia con respecto a la imposibilidad de asistir a la audiencia el 21 de octubre de 2021, se REPROGRAMA la audiencia para el día:

✓ **09 DE NOVIEMBRE DE 2021, HORA: 08:30 AM**

Todas las pruebas y demás ordenes proferidas en el auto del 23 de septiembre de 2021 continúan vigentes para la nueva fecha programada.

Con respecto a la solicitud de Acumulación de Demandas, de conformidad con el Art. 148 del CGP, pueden acumularse procesos siempre que deban tramitarse por el mismo procedimiento. La demanda que suscita la atención de este Despacho es una demanda Verbal Sumaria en la cual su pretensión es declarativa y persigue establecer un derecho y a quien le asiste. El proceso que se tramita con el Radicado: 050013110 003 2021-231 00 es un proceso ejecutivo, en el cual se persigue el pago de una deuda que ya está definida.

Así las cosas, no es posible tramitar conjuntamente ambas demandas ya que se rigen por procedimientos diversos y en consecuencia SE NIEGA la petición de acumulación de demandas.



3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

464844971dd0ef0dafa11a0bdee38899f7992ab6542cb4f4858eaba691c0

7ab9

Documento generado en 08/10/2021 10:44:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>